

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos- Recolección y Transporte.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL, Mayela Marián de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Residuos Sólidos

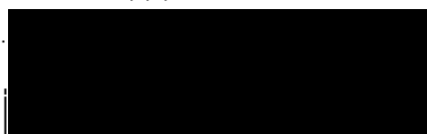
Número de Registro Ambiental (NRA): RTM221903111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO.	No. de Autorización: 19-I-012D-15
--	---	---

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL:
**RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS S.A.
DE C.V.**

Oficio No. 139.003.01.269/15

DIRECCIÓN:



Guadalupe, Nuevo León, a 04 de junio de 2015.

Número de Bitácora: 19/IG-00117/04/15

Número de Expediente:

16.139.238.710.7.013/2015

"2015, Año del Generalísimo José María
Morelos y Pavón"

AUTORIZACIÓN:

En atención a la solicitud recibida en fecha 28 de abril de 2015 con el número de bitácora 19/IG-00117/04/15 ingresada ante el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal por parte de la Empresa **RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS S.A. DE C.V.**, constituida conforme a lo establecido en la escritura pública 9211 de la ciudad de Monterrey, N.L. y con R.F.C: **RI000403C53**, presentada ante el E.C.C. de esta Delegación Federal para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos y,

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 64 del Reglamento a la LGPGIR; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 58 fracc. II, 72, 75 fracc. II, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal expide la presente:

AUTORIZACIÓN

Como empresa prestadora de servicio para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos:

- Acetona
- Aceites de acetona
- Acetatos de butilo
- Adhesivos que contengan líquidos inflamables
- Adhesivo gastado
- Clorobenceno
- Destilados de alquitran de hulla, inflamable
- 1,2 - dicloroetileno
- Extractos aromáticos líquidos



Página 1 de 21

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Herrera J. Flores No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel: (81) 83 59 59 00 - www.semarnat.gob.mx

SEMAZNAI

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE
POLÍTICAS AMBIENTALES

Delegación Especial en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): RIM21903111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	Nº. de Autorización: 19-1-01211-15
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS S.A. DE C.V.		Oficio No. 139.003.01.259/15

- Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
- Tinta de imprenta, inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor), inflamable.
- Barniz quemado
- Barniz usado
- Isobutanol (alcohol isobutílico)
- Isopropanol (alcoholisopropílico)
- Queroseno
- Metanol
- Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encaústico, apresto líquido y base líquida para lacas base solvente) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
- Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables
- Petróleo bruto
- Aceite contaminado con amoníaco
- Aceite dieléctrico usado
- Aceite soluble usado
- Aceite usado
- Gas nafta
- Grasa automotriz usada
- Aceite de pino
- Aceite de pino contaminado con grasa, aceite, solvente
- Tinturas medicinales
- Tolueno
- 1|Xilenos
- Aluminio en polvo, recubierto
- Resinato de calcio
- Resinato de calcio fundido
- Heno, paja o rastrojo húmedo, mojado o contaminado con aceite.
- Azufre
- Carbon activado
- Desechos de aceite de algodón
- Algodón húmedo



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Residuos Sólidos

Número de Registro Ambiental (NRA): RIM2Z1903111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-I-0120-15
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS S.A. DE C.V.		Oficio No. 139.003.01.269/15

- Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal quemadas, húmedas o mojadas
- Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedentes de la purificación de gas de hulla
- Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido
- Desechos de lana, húmedos
- Amalgamas de metal alcalino.
- Ámidos de metales alcalinos
- Metales alcalino terreos, amalgama de
- Carburo aluminico
- Aluminio ferrosilicio en polvo
- Aluminio en polvo, no recubierto
- Fosfato de aluminio
- Aluminio-silicio en polvo, no recubierto
- Calcio
- Carburo calcio
- Hidruro de calcio
- Silicato de calcio
- Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo
- Potasio y sodio, aleaciones de
- Sodio
- Zinc, cenizas de
- Zinc en polvo
- Urea-agua oxigenada
- Anilina
- Arsénico
- Cianuro de calcio
- Colorante líquido
- Cianuro de plomo
- Cianuro de níquel
- Ácido cloroacético en solución
- Ácido clorhídrico
- Hipocloritos en solución
- Ácido nitroclorohídrico



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
ENERGÍA

Delegación Federal en el estado de Nuevo León
Subdelegación de Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión y Asesoría
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): R1512Z1903111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-1-012D-15
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS S.A. DE C.V.		Oficio No. 139.003.01.269/15

- Hidroxido potasico solido
- Hidroxido potasico en solucion
- Hidroxido sodico solido
- Hidroxido sodico en solucion
- Acido sulfurico agotado
- Acido sulfurico con no más de 51% de ácido o
- Trapos grasientos
- Resina, soluciones de, inflamables
- Magnesio o aleaciones demagnesio con más de 50% de magnesio en recortes, gránulos o tiras
- Cloroformo
- Tetracloroetileno
- Lodos acidos
- Cal sodada con más de 4% de hidróxido sodio
- Cloritos en solucion
- Oxido de calcio
- Mezclas de cloruro de metilo y cloruro de metileno
- Nitrato de amonio con un máximo de 0.2% del material combustible, incluyendo cualquier sustancia organica expresada en equivalente de carbono, con exclusion de cualquier otra sustancia añadida
- Aerosoles
- Isobutano
- Metano comprimido o gasnatural comprimido con alta proporción de metano
- Alquitranes liquidos, incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados
- Formaldehído en solucion con un mínimo del 25% de formaldehído
- Potasio
- Isopropenilbenceno
- Isocianato de metilo
- Isocianato de etilo
- Isocianato de n-propilo
- Isocianato de isopropilo
- Isocianato de terc-butilo
- Isocianato de isobutilo



SEMARNAT

SERVICIO NACIONAL
DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA

Presidencia Federal en el estado de Nuevo León
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Residuos Peligrosos

Número de Registro Ambiental (NRA):
RIM2Z1903111

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

No. de Autorización:
19-J-012D-15

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL:
**RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS S.A.
DE C.V.**

Oficio No. 139.003.01.269/15

- Isocianato de ciclohexilo
- Cadmio compuesto
- Asbesto blanco (crisotilo, actinolita, antofilita, tremolita)
- Isocianato de metoximetilo
- Amoníaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.880 y 0.957 a 15-c con mas de 10% pero no mas de 35% de amoníaco
- Butilbencenos
- Virutas, torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo
- Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
- Acumulador o batería para montacargas
- Acumulador o batería para motos
- Acumulador o batería automotrices
- Acumulador o batería para camiones
- Baterías automotrices
- Baterías de gel
- Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino
- Ácido sulfúrico con no más de 51% de ácido o electrolito ácido para baterías
- Electrolito alcalino para acumuladores
- Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido
- Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido
- Aparatos de salvamento no autoinflables que contengan mercancías peligrosas como material accesorio
- Estopas impregnadas con aceite
- Balatas usadas
- Arena contaminada con grasa
- Arena contaminada con aceite
- Arena contaminada con pintura
- Arena contaminada con ácido, clorhídrico, fosfórico
- Arena contaminada con solvente
- Arena contaminada con diésel
- Arena sílica con pintura, solvente, ácido, diésel
- Balastros

Página 5 de 21



ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 506, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel.: (81) 833 59 39, 60 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA

Delegación Federal en el estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para el Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminación

Número de Registro Ambiental (NRA): RIM221903111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-1-012D-15
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS S.A. DE C.V.		Oficio No. 139.003.01.269/15

- Bolsas con pegamento
- Bolsas impregnadas de plomo
- Cabezas condensadas de la columna de separación de intermedios en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico
- Cabezas condensadas de la columna de separación de productos y gases condensados del venteo del reactor en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico
- Cal usada
- Carbon activado gastado en la producción de farmaceuticos veterinarios de compuestos con arsenico y organo-arsenicales
- Carbon agotado del tratamiento de aguas residuales que contienen explosivos
- Cartuchos impregnados con polvo de toner
- Catalizadores gastados del proceso de "hidrocracking" catalítico de residuales en la refinación de petróleo
- Catalizadores gastados del reactor de hidroclicación en la producción de 1,1,1-tricloroetano
- Celulosa contaminada con aceites
- Cemento gelado
- Cenizas de pintura
- Cera con solvente
- Cera cruda
- Colas de las descargas en la producción de metil etil piridinas
- Cubas electrolíticas gastadas de la reducción primaria de aluminio
- Envases impregnados de aceite
- Envases impregnados de pegamento
- Envases impregnados de pintura
- Envases impregnados de solvente
- Equipo de protección personal contaminado con aceite
- Equipo de protección personal contaminado con pintura
- Escoria metálica
- Estopas impregnadas con acetona
- Estopas impregnadas con pegamento
- Estopas impregnadas con pintura



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): RD12Z1903111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-I-012D-15
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS S.A. DE C.V.		Oficio No. 139.003.01.269/15

- Estopas impregnadas con solvente
- Estopas impregnadas con tinta
- Filtros de aceite
- Filtros de aire
- Filtros de madera
- Granalla metálica
- Grava con asfalto
- Lámparas fluorescentes
- Latas aerosol vacíos
- Llanta usada
- Piedra de esmeril
- Pigmentos
- Pilas para lámparas
- Pilas usadas
- Poliol.
- Polvo contaminado con hidrocarburo
- Polvo de granalla
- Polvo de pintura epoxica
- Polvo de soldadura
- Polvo químico
- Polvos de casas de bolsas y sólidos de filtrado/separación de la producción de carbamatos y carbamil oximas
- Rebaba con aceite
- Tierra con níquel
- Tierra contaminada con aceite
- Tierra contaminada con ácido
- Tierra contaminada con hidrocarburo
- Tierra contaminada con pintura
- Tierra contaminada con solvente
- Todas las bolsas que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto, así como los materiales filtrantes provenientes de los equipos de control como son: los filtros, mangas, respiradores personales y otros, que no hayan recibido un tratamiento para atrapar la fibra en un aglutinante natural o artificial



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
ENERGÍA

Delegación Federal en el estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Reservas Nacionales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminaciones

Número de Registro Ambiental (NRA): R1M2Z1903111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-I-012D-15
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS S.A. DE C.V.		Oficio No. 139.GG3.01.269/15

- Todos los residuos provenientes de los procesos de manufactura cuya materia prima sea el asbesto y la fibra se encuentre en forma libre, polvo o fácilmente desmenuzable con la presión de la mano
- Toner
- Transformador eléctrico
- Asbesto cemento (láminas quebradas)
- Aserrín contaminado con aceite
- Cartuchos de los filtros agotados de la purificación de la 1,1-dimetil hidracina obtenida a partir de hidracinas de ácido carboxílico
- Crisoles y copelas
- Hornos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno
- Hornos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno
- Escorias de la producción de óxido de antimonio, incluyendo aquellas de los productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo)
- Fibra de vidrio
- Filtros de las casas de bolsas en la producción de óxido de antimonio, incluyendo los filtros en la producción de productos intermedios (antimonio metálico y óxido de antimonio crudo)
- Hollín de caldera
- Manguera usada
- Material de laboratorio
- Níquel
- Polvos de casas de bolsas y de barrido de pisos en la producción de ácidos de tiocarbamatos y sus sales en la producción de carbamatos y carbamilo oximas
- Agua con aceite
- Agua con ácido
- Agua con álcalis
- Agua con amoníaco
- Agua con anticongelante
- Agua con hidróxido
- Agua con refrigerante



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Delegación Federal en el estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): RIM21903111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-I-012D-15
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS S.A. DE C.V.		
Oficio No. 139.003.01.269/15		

- Agua con solvente
- Agua contaminada
- Agua contaminada con hidróxido de sodio
- Agua contaminada con pasta
- Agua contaminada con pintura
- Agua contaminada con sosa
- Agua contaminada con aceite soluble
- Anticongelante usado
- Cerveza cacuca
- Condensados orgánicos de la columna de recuperación de solventes en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina
- Corrientes combinadas de aguas residuales en la producción de nitrobenzeno/anilina
- Corrientes separadas del agua del reactor de lavado de clorobenzenos
- Cortes laterales de la etapa de destilación en la producción de acetaldehído vía oxidación de etileno
- Desengrasante con solvente
- Fondos de la columna de acetónitrilo en la producción de acrilonitrilo
- Fondos de la columna de destilación o fraccionamiento en la producción de clorobenzenos
- Fondos de la columna de purificación de acetónitrilo en la producción de acrilonitrilo
- Fondos de la destilación en la producción de alfa- (o-metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de bencilo y mezclas de estos grupos funcionales. (este residuo no incluye fondos de la destilación de cloruro de bencilo)
- Fondos de la destilación en la producción de anilina
- Fondos de la destilación en la producción de nitrobenzeno mediante la nitración del benceno
- Fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de naftaleno
- Fondos de la destilación final en la producción de anhídrido ftálico a partir de orto-xileno
- Fondos de la etapa de destilación en la producción de 1,1,1-tricloroetano
- Fondos de la etapa de destilación en la producción de acetaldehído vía oxidación de etileno
- Fondos de la etapa de destilación en la producción de cloruro de bencilo
- Fondos de la etapa de purificación del dibromuro de etileno obtenido a partir de la bromación del etileno



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
Calle de la Constitución 1000
C.P. 06050 México, D.F.

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental - Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): RIM2Z1903111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-I-012D-15
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS S.A. DE C.V.		Oficio No. 139.003.01.269/15

- Fondos de la torre de separación de productos en la producción de 1,1-dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico
- Fondos ligeros condensados, filtros gastados y filtros ayuda y residuos de desecante gastado de la producción de ciertos hidrocarburos alifáticos clorados a través de los procesos catalíticos de radicales libres. Estos hidrocarburos alifáticos clorados son aquellos con cadenas de uno hasta cinco carbonos y que contienen cloro en cantidades y sustituciones variadas
- Fondos ligeros líquidos condensados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno
- Fondos o residuos pesados de las torres en el proceso de producción de tricloroetileno
- Fondos pesados (brea) de la etapa de destilación en la producción de fenol/acetona a partir del cumero
- Fondos pesados de la columna de destilación de productos pesados en la producción de 1,1,1-tricloroetano
- Fondos pesados de la columna de fraccionamiento en la producción de cloruro de etilo
- Fondos pesados de la columna de purificación de la epíclorhidrina
- Fondos pesados de la destilación de cloruro de vinilo en la producción de monómero de cloruro de vinilo
- Fondos pesados de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno
- Fondos pesados o productos residuales de la etapa de destilación en la producción de tetracloruro de carbono
- Jabón de desecho
- Lodo con hidrocarburos
- Lodo con pintura
- Lodo de drenaje
- Lodo de filtro prensa
- Lodo de grafito
- Lodo de proceso de rectificado
- Lodo de cobre
- Lodos con solvente
- Lodos de planta de tratamiento
- Lodos aceitosos



SEMARNAT

SUBSECRETARÍA DE
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): RMAZ190311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-I-012D-15
EMPRESA AUTORIZADA: RAZON SOCIAL: RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS S.A. DE C.V.		Oficio No. 139.003.01.269/15

- Lodos borax
- Lodos con ácido
- Lodos con combustóleo
- Lodos de anodizado
- Lodos de cromo
- Lodos de flux
- Lodos de fosfato
- Lodos de la limpieza de los haces de tubos de los intercambiadores de calor, lodo hidrocarburo
- Lodos de la purificación de salmuera, donde la salmuera purificada separada no se utiliza, en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio)
- Lodos de la separación primaria de aceite/agua/sólidos de la refinación del petróleo- cualquier lodo generado por separación gravitacional de aceite/agua/sólidos durante el almacenamiento o tratamiento de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento, de refinación de petróleo. Tales lodos incluyen, pero no se limitan, a aquellos generados en separadores de aceite/agua/sólidos; tanques y lagunas de captación; zanjas y otros dispositivos de transporte de agua pluvial, lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas y lodos generados en unidades de tratamientos biológicos
- Lodos de las descargas de aguas residuales en la producción de acrilonitrilo
- Lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales en la producción de carbamatos, herbicidas clorados; plaguicidas organo-halogenados; organo-arsenicales; organo-metalicos y organo-fosforados
- Lodos de línea de niquelado
- Lodos de los baños de anodización del aluminio y lodos de tratamiento de aguas residuales del revestimiento de aluminio por conversión química
- Lodos de separación secundaria (emulsificados) de aceite/agua/sólidos. Cualquier lodo y/o nata generado en la separación física y/o química de aceite/agua/sólidos de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento de las refinaciones de petróleo. Tales residuos incluyen, pero no se limitan a, todos los lodos y las natas generadas en: unidades de flotación de aire inducida, tanques y lagunas de captación y todos los lodos generados en unidades de f (flotación con aire disuelto). Lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): RIM2190311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-I-012D-15
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS S.A. DE C.V.		Oficio No. 139.003.01.269/15

otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas, lodos y natas generados en unidades de tratamientos biológicos

- Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos
- Lodos de tratamiento de aguas residuales de apagado de las operaciones de tratamiento térmico de metales donde los cianuros son usados en los procesos
- Lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos azules de hierro
- Lodos de tratamiento de aguas residuales de operaciones de galvanoplastia excepto de los siguientes procesos: (1) anodización de aluminio en ácido sulfúrico; (2) estañado en acero al carbon; (3) zincado en acero al carbon; (4) depositación de aluminio o zinc-aluminio en acero al carbon; (5) limpieza asociada con estañado, zincado o aluminado en acero al carbon; y (6) grabado químico y acabado de aluminio depositado en acero al carbon
- Lodos del separador API y carcamos en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados
- Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de cloruro de etileno o de monomero de cloruro de vinilo
- Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de monomero de cloruro de vinilo en la que se utilice cloruro de mercurio como catalizador en un proceso base acetileno
- Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos amarillos de zinc
- Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja de molibdato
- Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja y amarillo de cromo
- Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de cromo
- Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo (anhídros e hidratados)
- Lodos del tratamiento de aguas residuales en la fabricación, formulación y carga de los compuestos iniciadores base plomo
- Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio)
- Lodos del tratamiento de aguas residuales, excluyendo lodos de neutralización y biológicos, generados en el tratamiento de aguas residuales en la producción de toluenos clorados



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA

Delegación Federal en el estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA):
RMZ1903111

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

Nº. de Autorización:
19-I-012B-15

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL:

**RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS S.A.
DE C.V.**

Oficio No. 139.003.01.269/15

- Lodos jabón quemado
- Lodos natas y sedimentos
- Lodos proveniente de tratamiento de agua
- Natas del sistema de flotación con aire disuelto (fad) en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados
- Pegamento dextrina
- Pegamento usado
- Per cloro
- Peróxido
- Residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones de creosota, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso
- Residuales de proceso y formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilicen formulaciones inorgánicas que contengan arsénico o cromo para preservar la madera, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso
- Residuales de proceso, formulaciones gastadas de procesos de preservación de la madera en plantas que utilizan actualmente o hayan utilizado formulaciones de clorofenol, excepto aquellos que no hayan estado en contacto con contaminantes de proceso
- Residuo de catalizador agotado de antimonio en solución acuosa en la producción de fluorometanos
- Residuos de agua rosa-roja y de ácidos gastados de la manufactura de tul
- Residuos de breas de la destilación de compuestos a base de anilina en la producción de productos veterinarios de compuestos de arsénico y organo-arsenicales
- Residuos de centrifugación y destilación en la producción de diisocianato de tolueno vía fosgenación de la toluendiamina
- Residuos de hidrocarburos clorados de la etapa de purificación en la producción de cloro (proceso de celdas de diafragma usando ánodos de grafito)
- Residuos de la manufactura y del almacenamiento en planta de cloruro ferrico derivado de ácidos formados durante la producción de dióxido de titanio mediante el proceso cloruro-ilmenita
- Residuos de la producción de carbamatos, herbicidas clorados; plaguicidas organo-halogenados; organo-arsenicales; organo-metalicos y organo-fosforados



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS AMBIENTALES

Delegación Federal en el estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Sociedades Nacionales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Gestión Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): RIM21903111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-I-012D-15
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS S.A. DE C.V.		Oficio No. 139.003.01.269/15

- Residuos de la producción de materiales en equipos previamente usados en la producción o manufactura de tetra-, penta- o hexaclorobencenos (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) bajo condiciones alcalinas; excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrógeno
- Residuos de los baños de aceite en las operaciones de tratamiento térmico de metales
- Residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos
- Residuos de pigmentos base cromo y base plomo
- Residuos de procesos, incluyendo pero no limitado a residuos de destilación, fondos pesados, breas y residuos de la limpieza de reactores de la producción de hidrocarburos alifáticos clorados por procesos de canalización de radicales libres que tienen cadenas de hasta 5 (cinco) carbonos con diversas cantidades y posiciones de sustitución de cloro
- Residuos de tetra-, penta o hexaclorobenceno provenientes de su uso como reactante, producto intermedio o componente de una formulación, bajo condiciones alcalinas
- Residuos del horno de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo
- Residuos del lavador con vapor del producto en la producción de 1,1,1-tricloroetano
- Residuos del lavador de gases de venteo del reactor en la producción de dibromuro de etileno vía promoción del etileno
- Residuos del manejo de la fibra de asbesto puro, incluyendo polvo, fibras y productos fácilmente desmenuzables con la presión de la mano (todos los residuos que contengan asbesto el cual no esté sumergido o fijo en un aglutinante natural o artificial)
- Residuos del proceso de extracción de anilina
- Residuos generados en la producción de tri-, tetra- o pentacloroferol
- Residuos orgánicos (incluyendo fondos pesados, estancados, fondos ligeros, solventes gastados, residuos de la filtración y la decantación) de la producción de carbamatos y carbomil oximas
- Residuos orgánicos, excluyendo carbón adsorbente gastado, del cloro gaseoso gastado y del proceso de recuperación de ácido hidrocórico asociado con la producción de alfa- (o metil-) cloro toluenos, cloro toluenos con radicales cíclicos, cloruros de benzoilo y mezclas de estos grupos funcionales
- Residuos provenientes del lavado de dinitrotolueno obtenido a partir de la nitración de tolueno



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
ENERGÍA

Delegación Federal en el estado de Nuevo León
Unidad de Gestión para la Protección Ambiental Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminación

Número de Registro Ambiental (NRA):
RIM-21903111

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

No. de Autorización:
19-1-012D-15

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL:

**RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS S.A.
DE C.V.**

Oficio No. 139.003.01.269/15

- Residuos provenientes del lavado de gases, de condensación, de depuración y separación en la producción de carbamatos y carbomil oximas
- Residuos que no se reintegren al proceso de la producción de coque y que no puedan ser reutilizados
- Residuos resultantes de la incineración o de tratamiento térmico de suelos contaminados con los residuos peligrosos con claves ne 12, ne 13, ne 14 y ne 16
- Residuos, excepto aguas residuales y carbón gastado de la purificación de cloruro de hidrógeno, de la producción de materiales en equipos previamente usados en la manufactura (como reactivo, producto químico intermedio o componente en un proceso de formulación) de tri- y tetraclorofenoles. Este residuo no incluye desechos de equipos utilizados en la producción o uso de hexaclorofeno a partir del 2,4,5-triclorofenol altamente purificado
- Soluciones gastadas de baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia
- Soluciones gastadas de cianuros de la limpieza de tanques de baños de sal en las operaciones de tratamiento térmico de metales
- Soluciones gastadas de los baños de limpieza y en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos
- Sosa líquida
- Agua de reacción (subproducto) de la columna de secado en la producción de toluendiamina vía hidrogenación de dinitrotolueno
- Licor gastado generado por las operaciones de acabado del acero en instalaciones pertenecientes a la industria del hierro y del acero
- Líquidos de frenos
- Lixiviados (líquidos que han percolado a través de residuos dispuestos en tierra) resultantes de la disposición de uno o más de los residuos peligrosos señalados en esta norma
- Lodos sedimentados y soluciones gastadas generados en los procesos de preservación de la madera
- Lodos y polvos del equipo de control de emisiones de fundición y afinado en la producción secundaria de plomo
- Materiales orgánicos del tratamiento de residuos de tiocarbamato en la producción de carbamatos y carbomil oximas
- Mezcla de níquel/bario diluida (lts)



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA

Delegación Federal en el estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): R1M2Z190311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-1-012D-15
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS S.A. DE C.V.		Oficio No. 139.003.01.269/15

- Monomero
- Natas de bak coar
- Natas de pintura
- Vecinales de la etapa de purificación de la toluendiamina obtenida a través de la hidrogenación de dinitrotolueno
- Baterías de metal litio (incluidas las baterías de aleación de litio)
- Baterías de metal litio instaladas en un equipo o baterías de metal litio embaladas con un equipo (incluidas las baterías de aleación de litio)
- Mezcla líquida, refrigerada, con no menos de 71.5% de etilen, un máximo de 22.5% de acetileno y un máximo de 6% de propileno
- Bolsa para resina poliésterica
- Filtros de membranas nitrocelulosicas, con un máximo de 12.6% de nitrógeno, por masa seca
- Gasolina con, agua, con aceite
- Compuesto para el moldeado de plásticos en forma de pasta, hoja o cuerda estirada que desprende vapores inflamables
- Mezcla de etanol y gasolina o mezcla de etanol y combustible para motores con más del 10% de etanol
- Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)

Para 22 (veintidós) vehículo con una capacidad total de carga de 169 (ciento sesenta y nueve) Toneladas y 17,000 litros, sujeto al cumplimiento de los siguientes términos y condicionantes.

TÉRMINOS

1. La presente se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir de la fecha de expedición** y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, durante el último año de vigencia de la autorización y antes de cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, siempre y cuando se cumplan las condicionantes a que hace referencia el artículo 59 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La solicitud de prórroga se presentará por escrito a esta Secretaría adjuntando documento emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en donde se indique que el titular de la Autorización ha dado cumplimiento a las condicionantes indicadas en la misma y a la normatividad vigente aplicable en la materia, bajo la reserva



SEMARNAT

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): RIM2Z1903111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-I-012D-15
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS S.A. DE C.V.		Oficio No. 139.003.01.269/15

- de que cualquier modificación a lo aquí autorizado deberá notificarlo a esta Delegación Federal a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda; por lo que se recomienda al titular de la presente Autorización, que para efectos de programación solicite a la PROFEPA con una anticipación de cuatro meses antes de su vencimiento, para que se le realice la visita de inspección correspondiente a fin de verificar el cumplimiento señalado.
3. En el caso de que durante la vigencia de la presente autorización el titular de la misma, durante sus procesos de operación y mantenimiento genere residuos peligrosos, deberá dar el manejo conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
 4. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla **RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto que se determine lo procedente.
 5. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
 6. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
 7. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
 8. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
ENERGÍA

Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Prevención Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): RM2Z1903111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-1-012D-15
EMPRESA AUTORIZADA:		
RAZÓN SOCIAL: RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS S.A. DE C.V.		Oficio No. 139-003-01.269/15

CONDICIONANTES

1. **RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que se encuentren debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados.
2. **RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
3. **RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, debe llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
4. **RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, debe contar con un Plan de Contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
5. **RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, debe contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
6. **RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la Cédula de Operación Anual en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese transportado durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Art. 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última Reforma del 31 de Octubre del 2014.
7. Todas las unidades motoras o de arrastre que se pretendan utilizar para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados, deberán contar con los permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como de esta Secretaría.
8. Las unidades únicamente pueden ser utilizadas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados y amparados por los permisos otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los vehículos aquí enlistados.
9. **RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍADelegación Federal en el estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Limpieza Urbana y de Contaminación

Número de Registro Ambiental (NRA) RIM21903111	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-J-012D-15
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS S.A. DE C.V.		
Oficio No. 139.003.01.269/15		

10. **RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
11. Las violaciones a los preceptos aquí establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la LGEEPA, la LGPGIR, en el Código Penal Federal y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
12. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

Se hace del conocimiento a **RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS:

Autorización						
No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
177D/15	STERLING	2008	C2 CAJA CERRADA	JLMBBH1S88K026007	363DM7	8
178D/15	DODGE	2007	C2 CAJA CERRADA	3D6WN56C77G771316	797DN2	4
179D/15	CHEVROLET	1997	C2 ESTACAS	1GBKC34J1VJ101452	662BN6	15
180D/15	FREIGHTLINER	1992	T3 TRACTOR	1FUYZYB2NP533597	993DK9	



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍADelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión por la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de ContaminantesNúmero de Registro Ambiental (NRA):
RIMa21903111AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIONo. de Autorización:
19-I-012D-15

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL:

**RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS S.A.
DE C.V.****Oficio No. 139.003.01.269/15**

Autorización						
No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
181D/15	DINA	1990	C 2 REDILAS	1402018C0	987DL4	15
182D/15	DODGE	2005	C 2 CAJA CERRADA	3D6WN56D15G252999	137DJ9	4
183D/15	MERCEDES BENZ	1993	T 3 TRACTOR	C2121CM0015200	385DK4	
184D/15	FAMSA	1998	T 3 TRACTOR	DF257TMB01624	011DM9	
185D/15	FREIGHTLINER	1992	T 3 TRACTOR	1FUYFZYB9NP53395	499DN1	
186D/15	COBEST	1983	S 2 TANQUE	5253	112UG6	17,000
187D/15	DE LA GARZA	2004	S 2 VOLICO	3D9VM27E41M014973	185UG8	25
188D/15	FRUEHAUF	1983	S 3 JALLA	FM8767	544UG2	15
189D/15	STRICK	1993	S 2 CAJA CERRADA	1S12E9182ND339366	624VW3	25
190D/15	FRUEHAUF	1984	S 2 CAJA CERRADA	FM9662	542UD6	15
191D/15	STRICK	1992	S 2 CAJA CERRADA	1S12E948ND339443	622VW3	25
192D/15	NISSAN	1998	C 2 ESTACAS	3N1CD15S6WK916967	RD2109 1	5 Ton.
193D/15	CHEVROLET	1994	C 2 CAJA CERRADA	3QGJC44K3RM112641	983DM7	4 Ton.
194D/15	FREIGHTLINER	2000	T 3 TRACTOR	1FLYFZYB2YP914614	179AU6	
195D/15	FREIGHTLINER	1998	T 3 TRACTOR	1FUYDSBB9SD567342	892AP1	
196D/15	DODGE	2006	C2 ESTACAS O PLATAFORMA	KMPZB17H16J212379	333EW6	4 Ton
197D/15	DODGE	2007	C2 ESTACAS O PLATAFORMA	3D6WN56D0/G/41445	137EU3	5 Ton



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de ContaminantesNúmero de Registro Ambiental (NRA):
RIM2Z1903151**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO**No. de Autorización:
19-I-012D-15**EMPRESA AUTORIZADA:****RAZÓN SOCIAL:
RESIDUOS INDUSTRIALES MEXICANOS S.A.
DE C.V.****Oficio No. 139.003.01.269/15****Autorización**

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
198D/15	FREIGHTLINER	2004	T3 TRACTOR	3AKJA6CG04DMS5319	334EW6	

ATENTAMENTE

En suplencia, por ausencia definitiva del Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León y con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

LIC. ANA MARÍA CHAVEZ OBREGÓN

PCHM/ANBE/SSG/HBG/NAD

- C. c. p. Ing. Rafael Pachizano Alemán.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. Presente.
Q. F. B. Martha Garcíarivas Palmeros.- Coordinadora General de Delegaciones de la SEMARNAT. Presente.
M. C. Ernesto Pitaluga Mora.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos. Presente.
Ing. Jose Juan Sanchez Guerrero.- Subdirector de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente.
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

